

ID 544118 RECURSO DE REPOSICION RAD: 50001311000120090062500 DTE: MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA DDO: DANA FERNANDA BAQUERO GALAN

Lina Villarreal <linavillarreal@derechoypropiedad.com>

Lun 31/07/2023 15:25

Para:Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:fernanda.bgalan@gmail.com <fernanda.bgalan@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE ARCHIVO DE DILIGENCIAS.pdf;

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio

Ref. RECURSO DE REPOSICION

Rad: 50001311000120090062500

DTE: MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA

DDA: DANA FERNANDA BAQUERO GALAN

LINA FERNANDA VILLARREAL ROJAS, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.121.831.469 de Villavicencio, portadora de la TP No. 341.326 del C. S. de la J, en calidad de apoderada de la parte demandante, allego recurso de reposición para tramite.

Atentamente

LINA FERNANDA VILLARREAL ROJAS

ABOGADA REGIONAL DERECHO & PROPIEDAD S.A

Tel 3153651870





Señor:
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Villavicencio – Meta

Radicado: Radicado No. 50001311000120090062500
Clase de Proceso: EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA
Demandado: DANA FERNANDA BAQUERO GALAN

LINA FERNANDA VILLARREAL ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.831.469 de Villavicencio, portadora de la TP No. 341.326 del C. S. de la J, domicilio profesional carrera 31 # 40-38 Barrio Centro de la ciudad de Villavicencio, correo electrónico linavillarreal@derechoypropiedad.com; actuando en calidad de apoderada del señor MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA, por medio del presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto de fecha 27 de julio de 2023 notificado el día 28 de julio de 2023, por medio del cual se ordena el archivo de las diligencias, en los siguientes términos:

El Juzgado manifiesta que:

“Una vez revisada la actuación, se establece que el proveído de fecha 09 de junio de 2023, mediante el cual se rechazó la presente demanda de exoneración de cuota de alimentaria, se encuentra en firme, razón por la cual no existe razón por la cual deba emitirse pronunciamiento alguno frente a este trámite procesal.

Por lo anterior, se ordena que por secretaria se proceda con el archivo de las diligencias.

De acuerdo a lo anterior pongo en conocimiento lo siguiente:

1. Mediante auto de fecha 09 de junio de 2023, notificado por estado el día 13 de junio de 2023, por medio del cual rechaza demanda.
2. Se memorial allega vía correo electrónico el día 16 de junio de 2023, mediante el cual se interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación, al presente memorial el juzgado le dio acuse de recibido, sin que a la fecha le hayan dado tramite alguno.
3. Mediante auto de fecha 27 de julio de 2023, se ordena por parte del Juzgado archivar las diligencias.

Se avizora que a la fecha no le han dado tramite al recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por la suscrita dentro del término.

Por lo anteriormente descrito respetuosamente solicito al despacho:

1. Reponer el auto de fecha 27 de julio de 2023 notificado el día 28 de julio de 2023.
2. Y, como consecuencia de lo anterior resolver de fondo el recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto que rechaza la demanda.

Adicionalmente de nuevo me permito poner en conocimiento a su despacho de lo siguiente:

Que el día 16 de mayo de 2023, se allego solicitud de terminación del presente proceso, decreto de la extinción de la obligación y levantamiento de las medidas cautelares, lo anterior, teniendo en cuenta que mediante ACTA DE DECLARACION PARA FINES EXTRAPROCESO No. 2484, de fecha 13 de mayo de 2023, la señorita DANA FERNANDA QUIROGA GALAN identificada con cedula de ciudadanía No.1.121.966.356 de



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
REGIONAL VILLAVICENCIO
Cra 31 # 40 – 38 Centro, Segundo Piso, Villavicencio - Meta
Emai. linavillarreal@derechoypropiedad.com / Cel.: 3153651870

Villavicencio, de manera libre y voluntaria ante la Notaria Segunda de Villavicencio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que:

“MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE RENUNCIO A LA CUOTA ALIMENTARIA LA CUAL SE ENCUENTRA FIJADA CON EL NUMERO DE PROCESO 5000131100120090062500, YA QUE SOY PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO Y ACTUALMENTE ME ENCUENTRO LABORANDO. TAMBIEN DOY FE Y PLENA AUTORIZACION QUE LOS TITULOS CONGELADOS SEAN ENTREGADOS A MI PROGENITOR EL SEÑOR MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA, IDENTIFICADO CON C.C 86.054.544 EXP.EN VILLAVICENCIO”.

De manera respetuosa solicito dar trámite al requerimiento.

Anexos:

1. Estado No. 053 de fecha 13 de junio de 2023
2. Auto rechaza demanda
3. Recurso de reposición en subsidio de apelación del auto que rechaza demanda
4. Pantallazo de correo enviado al juzgado del recurso de reposición en subsidio de apelación del auto que rechaza demanda
5. Estado No. 065 de fecha 27 de julio de 2023
6. Auto que ordena archivar las diligencias.

Atentamente,

Lina Fernanda Villarreal Rojas

LINA FERNANDA VILLARREAL ROJAS

C.C No. 1.121.831.469 de Villavicencio

T.P No. 341.326 del C. S. de la J.

Republica de Colombia



Juzgado **001** de Familia del Circuito de Villavicencio
Listado de Estado

ESTADO No. **053**

Fecha: 13/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000131 10001 1997 56987	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CARLOS ENRIQUE CUINTACO TOBON	CAUSANTE: OMAIRA TOBON DE CUINTACO	Auto reconoce personería A BOGADA SANDRA PATRICIA MORALES LARA.... NIEGA DIGITALIZACIÓN EXPEDIENTE....	09/06/2023	
5000131 10001 2004 00389	Alimentos para menores	RUTH LUCENA ACOSTA MONTAÑA	PEDRO JULIO FIGUEREDO PARRADO	Auto dispone ordenar OFICIAR A MIGRACIÓN....	09/06/2023	
5000131 10001 2005 00218	Verbal	DE OFICIO	REYNALDO MEDINA MEDINA	Auto dispone ordenar CITAR Y NOTIFICAR A LA DISCAPACITADA....	09/06/2023	
5000131 10001 2009 00343	Ejecutivo	ANA LIBIA VILLALOBOS	LENIN GARCIA BUITRAGO	Auto Previo a DISPONER DE LA SOLICITUD DE PAGO DE TITULOS... CONSULTAR Y CORRER TRASALDO...	09/06/2023	
5000131 10001 2009 00625	Verbal	MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA	MIRIAM PATRICIA GALAN PARDO	Auto rechaza demanda DE EXONERACIÓN DE CUOTA...	09/06/2023	
5000131 10001 2010 00147	fijación de cuota alimentaria	HILDA MARIA PINTO ALFONSO	JHON JAIRO VERGARA TOVAR	Auto tiene por notificado por conducto de la DEMANDADA.... NO SE TIENE EN Cuenta CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.... ENVIAR TRASLADO DDA EXONERACIÓN CUOTA....	09/06/2023	
5000131 10001 2010 00653	Jurisdicción Voluntaria	MARIA DEICY MARTINEZ AVILA	SIN	Auto dispone ordenar CITAR Y NOTIFICAR AL DISCAPACITADO....	09/06/2023	
5000131 10001 2010 00655	fijación de cuota alimentaria	CELESTE GUTIERREZ ZABALA	PEDRO ANTONIO ROMERO RESTREPO	Téngase por Notificado al Demandado POR AVISO.... NO CONTESTARON DEMANDA...	09/06/2023	
5000131 10001 2010 00684	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CAUSANTE AURA LIGIA TOLEDO PLAZAS	SIN	Auto niega solicitud	09/06/2023	



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120090062500. Villavicencio, treinta (30) de marzo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio,

Vista la solicitud de renuncia de poder incoada por la abogada RUTHMIRIA RAQUEL BARON RODRIGUEZ, este Juzgado dispone no darle trámite a la misma, toda vez que en este asunto no se le ha reconocido personería jurídica para actuar a dicha togada con ocasión del proceso de la referencia.

Por otra parte, mediante auto de fecha 03 de marzo de 2023, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora subsanara las falencias allí puestas de presente, no obstante, transcurrido el término legal otorgado la parte interesada guardó silencio, así las cosas, advertida como se encontraba, este Despacho a voces del artículo 90 del CGP, Dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de exoneración de cuota alimentaria promovida por MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA.

SEGUNDO: Por Secretaría procédase a realizar las respectivas anotaciones en los libros radiadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 053
del 13 junio 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaría



Señor:
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Villavicencio – Meta

Radicado: Radicado No. 50001311000120090062500
Clase de Proceso: EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA
Demandado: DANA FERNANDA BAQUERO GALAN

LINA FERNANDA VILLARREAL ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.831.469 de Villavicencio, portadora de la TP No. 341.326 del C. S. de la J, domicilio profesional carrera 31 # 40-38 Barrio Centro de la ciudad de Villavicencio, correo electrónico linavillarreal@derechoypropiedad.com; actuando en calidad de apoderada del señor MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA, por medio del presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto de fecha 09 de junio de 2023 notificado el día 13 de junio de 2023, por medio del cual rechaza demanda, en los siguientes términos:

El Juzgado manifiesta que: **“mediante auto de fecha de tres (03) de marzo de 2023, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora subsanara las falencias allí puestas de presente, no obstante, transcurrido el termino legal otorgado la parte interesada guardo silencio, así las cosas, advertida como se encontraba, este Despacho a voces del artículo 90 del CGP, Dispone:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de exoneración de cuota alimentaria promovida por MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA.

SEGUNDO: Por secretaria procédase a realizar las respectivas anotaciones en los libros radicadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.”

De acuerdo a lo anterior pongo en conocimiento lo siguiente:

1. Que el auto que inadmite demanda tiene salida en el estado No. 021-022 de fecha 10 de marzo de 2023 y notificado por estado el día 13 de marzo de 2023, y el cual concede cinco (05) días para subsanar la demanda.

Se avizora que en dicho auto hay un error de digitación en la fecha que se muestra que es del 03 de marzo de 2023, y el sello que notifica la providencia es de fecha 13 de marzo de 2023, por ende, el término para subsanar la demanda vencía el día 21 de marzo de 2023.

2. Mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023, el abogado GIOVANNY ALBERTO BOBADILLA SANABRIA, allega escrito de subsanación de demanda, encontrándose dentro de los términos de ley.
3. Mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2023, el Juzgado acusa recibido de la subsanación de la demanda.

Por lo anteriormente descrito respetuosamente solicito al despacho:

1. Reponer el auto de fecha 09 de junio de 2023 notificado el día 13 de junio de 2023.
2. Y, como consecuencia de lo anterior admitir la presente demanda.

Adicionalmente me permito poner en conocimiento a su despacho de lo siguiente:

Que el día 16 de mayo de 2023, se allego solicitud de terminación del presente proceso, decreto de la extinción de la obligación y levantamiento de las medidas cautelares, lo anterior,



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
REGIONAL VILLAVICENCIO
Cra 31 # 40 – 38 Centro, Segundo Piso, Villavicencio - Meta
Emai. linavillarreal@derechoypropiedad.com / Cel.: 3153651870

teniendo en cuenta que mediante ACTA DE DECLARACION PARA FINES EXTRAPROCESO No. 2484, de fecha 13 de mayo de 2023, la señorita DANA FERNANDA QUIROGA GALAN identificada con cedula de ciudadanía No.1.121.966.356 de Villavicencio, de manera libre y voluntaria ante la Notaria Segunda de Villavicencio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que:

“MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE RENUNCIO A LA CUOTA ALIMENTARIA LA CUAL SE ENCUENTRA FIJADA CON EL NUMERO DE PROCESO 5000131100120090062500, YA QUE SOY PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO Y ACTUALMENTE ME ENCUENTRO LABORANDO. TAMBIEN DOY FE Y PLENA AUTORIZACION QUE LOS TITULOS CONGELADOS SEAN ENTREGADOS A MI PROGENITOR EL SEÑOR MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA, IDENTIFICADO CON C.C 86.054.544 EXP.EN VILLAVICENCIO”.

De manera respetuosa solicito dar trámite al requerimiento.

Anexos:

1. Estado No. 021-022 de fecha 10 de marzo de 2023.
2. Auto de estado No. 022 de fecha 13 de marzo de 2023
3. Pantallazo de correo electrónico subsanación demanda con acuse de recibido por parte del juzgado
4. Solicitud terminación de proceso

Atentamente,

Lina Fd. Villarreal R.

LINA FERNANDA VILLARREAL ROJAS

C.C No. 1.121.831.469 de Villavicencio

T.P No. 341.326 del C. S. de la J.

Republica de Colombia



Juzgado **001** de Familia del Circuito de Villavicencio
Listado de Estado

ESTADO No. **021 - 022**

Fecha: 13/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000131 10001 2001 00073	Alimentos para menores	BELKIS DEYANIRA ARROYO UMAÑA	ANGEL MARIA SANCHEZ PAEZ	Auto resuelve solicitud REQUERIR DDO... PONER EN CONOCIMIENTO CONSULTA TITULOS....	10/03/2023	
5000131 10001 2003 00165	Alimentos para menores	etna milena nieto llanos	heyder antonio valoyes palacios	Auto decreta levantar medida cautelar RECONOCE PERSONERÍA DR. CARLOS ARTURO GALARZA GUTIERREZ...	10/03/2023	
5000131 10001 2007 00008	Alimentos para menores	OFELIA SANCHEZ PRIETO	JAIME CRISANTO CUBILLOS ARBOLEDA	Auto ordena requerir	10/03/2023	
5000131 10001 2007 00373	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUCILA DE JESUS PALACIOS DE BACCA	SIN	Auto Designa Partidor AL DR. BERNARDO ARISTIZABAL...	10/03/2023	
5000131 10001 2009 00542	Ejecutivo	ROSA MARIA PACHECO SANCHEZ	OSCAR ARMANDO PADILLA ROJAS	Auto resuelve solicitud DEL APODERADO PARTE DTE.... NC RECONOCE PERSONERIA ABOGADC POR NO APORTAR PODER...	10/03/2023	
5000131 10001 2009 00625	Verbal	MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA	MIRIAM PATRICIA GALAN PARDO	Auto inadmite demanda EXONERACIÓN DE CUOTA....	10/03/2023	
5000131 10001 2011 00599	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CAUSANTE ORSAIN GUZMAN	SIN	Auto corre traslado del trabajo de CONFORME NUMERAL 1o. ART. 50º CGP... RECONOCE PERSONERÍA DR LIBARDO AGUILAR GARCÍA...	10/03/2023	
5000131 10001 2011 00645	fijación de cuota alimentaria	BLANCA LILIA CRUZ RINCON	LUIS ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ	Auto dispone ordenar NO DECRETAR LA EXONERACIÓN.. OFICIAR UNILLANOS...	10/03/2023	
5000131 10001 2014 00126	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CAUSANTES: ROSA MARIA BUITRAGO DE RODRIGUEZ Y HECTOR RODRIGUEZ MARTINEZ	SIN	Auto resuelve sustitución poder A FAVOR DE LA DRA. MELISA TATIANA SERNA GUTIERREZ ...	10/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000131 10001 2015 00332	Verbal Sumario	MARISEL GUERRA ALVARADO	WILMER ALEJANDRO SIERRA GARCIA	Auto Corre Traslado PETICIÓN DTE...	10/03/2023	
5000131 10001 2015 00567	Ejecutivo	JENNY PATRICIA CASTAÑO ROMERO	JOHN ELISEO PEÑA MEJIA	Auto resuelve sustitución poder A LA ESTUDIANTE ANGY TATIANA CABALLERO SOLANO... A QUIEN SE LE RECONOCE PERSONERÍA... REQUERIR CAJACOPI...	10/03/2023	
5000131 10001 2015 00687	Verbal Sumario	HEIDY MELO RODRIGUEZ	FERNANDO ECHEVERRI RODRIGUEZ	Auto dispone ordenar AUTORIZAR PAGO A FAVOR DE HEIDY MELO RODRIGUEZ....	10/03/2023	
5000131 10001 2016 00363	Verbal	CRISTOBAL MEJIA BERNAL	JESSICA ANYELI MEJIA GOMEZ Y OTROS	Auto Previo a FIJAR FECHA AUDIENCIA... TRASLADO A DANIEL ALBERTO... RECONOCE PERSONERÍA DRA. DORIS PATRICIA GUTIERREZ...	10/03/2023	
5000131 10001 2016 00402	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CAUSANTE ROSA EMILIA HERRERA PARRADO Y OTRO	SIN	Auto Decide Ordenar TENER COMO CESIONARIO AL SR LUIS FERNANDO CORREDOR.. REQUERIR ABOGAD PEDRO PABLC MANOSALVA CELY...	10/03/2023	
5000131 10001 2017 00209	Verbal	JULIO CESAR CAÑADAS CUESTAS	SANDRA MILENA BONILLA VERGARA	Auto niega solicitud	10/03/2023	
5000131 10001 2017 00443	Ejecutivo	NOHORA ANGELICA GOMEZ PEÑA	LUIS ENRIQUE ALVAREZ GOMEZ	Auto aprueba liquidación crédito	10/03/2023	
5000131 10001 2018 00345	Verbal	DORA ALICIA RUBIO ORTIZ	MERCY SOLER JASPE	Auto ordena emplazamiento DEL SR. JOSE MIGUEL ALZATE JASPE... CONFORME LEY 2213...	10/03/2023	
5000131 10001 2018 00488	Verbal	ARNULFO GIL MOLINA	LUZ HELENA CASTRO MOJICA	Auto resuelve excepciones previas sir termina proceso DECLARAR INFUNDADA EXCEPCION PREVIA.... CONDENAR EN COSTAS.. AGENCIAS EN DERECHO \$300.000,00	10/03/2023	
5000131 10001 2018 00488	Verbal	ARNULFO GIL MOLINA	LUZ HELENA CASTRO MOJICA	Auto tiene por contestada demanda PREVIO RECONOCER PERSONERÍA DR. GUAVITA BAUTISTA... SE DECRETA PRUEBA ADN... ASISTENTE SOCIAL REALICE INTERVENCIÓN PROFERSIONAL...	10/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000131 10001 2019 00349	Verbal Sumario	CINDY LORENA MONDRAGON RIOS	BREITNER ALEXANDER NEIRA NIÑO	Auto resuelve adición providencia ADICIONA AUTO DEL 5 DE AGOSTO DE 2022, EN EL SENTIDO DE LEVANTAR IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS...	10/03/2023	
5000131 10001 2019 00403	Ejecutivo	YESSICA YNETH PERDOMO MERCHAN	JUAN ARLEY QUINTANA PARRA	Auto ordena seguir adelante con la ejecución de PRACTICAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO.. COSTAS - AGENCIAS EN DERECHO .. \$100.000,00	10/03/2023	
5000131 10001 2019 00410	Ejecutivo	ADRIANA LUCIA LOPEZ DURAN	RAUL HERIBERTO DE ARCO ACEVEDO	Auto Agrega RESPUESTA MUTUALSER...	10/03/2023	
5000131 10001 2019 00498	Verbal	SANDRA PATRICIA PINEDA APOLINAR	MARLENY DELGADILLO LOZANO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ART. 372 CGP para el día 18 DE MAYO DE 2023 a las 9:00 A.M...	10/03/2023	
5000131 10001 2020 00073	Verbal Sumario	MARLEN SANCHEZ LEMUS	JUAN CARLOS CORTES GAMBOA	Téngase por Notificado al Demandado QUIÉN NO CONTESTO LA DEMANDA....	10/03/2023	
5000131 10001 2020 00188	Verbal	GONZALO NIETO GARCIA	JULIETH FERNANDO LEÓN JARA	Téngase por Notificado al Demandado QUIN GUARDO SILENCIO...	10/03/2023	
5000131 10001 2020 00190	Ejecutivo	YIDIT SIULADY MARTINEZ VELASQUEZ	WILBER ALEJANDRO RODRIGUEZ TOVAR	Auto reconoce personería A LA ESTUDIANTE LUISA FERNANDA ROJAS HERRERA...	10/03/2023	
5000131 10001 2020 00208	Verbal	LUIS FREDY RODRIGUEZ URREGO	DARLLY ELIZABETH MATIZ LOZADA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRUEBA ADN para el día 08 DE ABRIL DE 2023 a las 10:00 A.M... SE TIENEN POR NO CONTESTADA LA DEMANDA...	10/03/2023	
5000131 10001 2020 00269	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	BRAYAN ORTIZ GALINDEZ	CAUSANTE: LUIS ERNESTO ORTIZ CRISTANCHO	Auto dispone ordenar TENER AL SR. LUIS ALEJANDRO ORTIZ GAINDEZ... COMC ADMINISTRADOR DE LOS BIENES. HABILITADO PARA GESTIONAR ANTE LA DIAN....	10/03/2023	
5000131 10001 2021 00049	Verbal	GABRIEL PAN	ANA MERCEDES LEON AYA	Auto inadmite demanda DE RECONVENCIÓN...	10/03/2023	
5000131 10001 2021 00049	Verbal	GABRIEL PAN	ANA MERCEDES LEON AYA	Auto declara sin valor ni efecto INCISO 1o. AUTO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022.... TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA.. CORRER TRASLADO ESCEPCIONES DE MERITO...	10/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000131 10001 2021 00116	Ejecutivo	ELSA BEATRÍZ RODRÍGUEZ PÁEZ	ARIEL PADILLA MORENO	Téngase por Notificado al Demandado QUIN GUARDO SILENCIO...	10/03/2023	
5000131 10001 2021 00228	Verbal	HECTOR CAMILO CUELLAR GONZALEZ	LEIDY PAOLA CIFUENTES LEAL	Auto acepta renuncia de poder EL DEMANDANTE DEBERA ASIGNAR NUEVO APODERADO...	10/03/2023	
5000131 10001 2021 00414	Jurisdicción Voluntaria	ROSA MARIA RUBIO TORRES	SIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ART, 579 CGP para el día 28 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 A.M... SE DECRETAN PRUEBAS...	10/03/2023	
5000131 10001 2021 00417	Ejecutivo	BETTY RUBIELA GOMEZ CASTRO	EDGAR MAURICIO GONZÁLEZ	Auto tiene por contestada demanda CORRE TRASLADO POR EL TRMINC DE 10 DIAS... LAS EXCEPCIONES DE MERITO...	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00103	Verbal Sumario	ANDREA CECILIA PEREZ PEÑA	EDWIN MARTÍNEZ URREGO	Auto Corre Traslado A LA PROCURADORA DE FAMILIA POR EL TERMINO DE 3 DIAS... EL ESCRITO DE TRANSACCIÓN...	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00109	Verbal Sumario	YURANI ANDREA RUEDA PELAEZ	YHON FREDY MURCIA CORREA	Auto niega solicitud	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00126	Verbal Sumario	GIOVANNI EUGENIO GUZMAN BERMUDEZ	MARIA CAMILA GUZMAN MOYA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ART. 392 CGP para el día 17 DE MAYC DE 2023 a las 2.30 P.M.... SE DECRETAN PRUEBAS	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00135	Verbal Sumario	CARLOS ANDRES RICO PARAGUATA	LUZ HELENA GARCIA GUZMAN	Auto reconoce personería AL DR. DANIEL GONZALEZ DOCTOR.. COMO APODERADO DE LA DDA... POF SECRETARIA REMITIR EXPEDIENTE...	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00186	Verbal	HERLY PATRICIA MORA CONTRERAS	SUDKI YASER ABDALA IREGUI	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRUEBA DE ADN para el día 12 DE ABRIL DE 2023 a las 10:00 A.M.	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00224	Verbal Sumario	BLANCA ESMERALDA GUZMAN VACA	YEISON BELTRAN NOVOA	Auto admite demanda AUMENTO DE CUOTA.... RECONOCE PERSONERÍA ESTUDIANTE ANGELICA/ PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ...	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00236	Ejecutivo	YERARDINE SUA GONZALEZ	YEISSON DANILO LOPEZ VELASQUEZ	Auto concede término DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO...	10/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000131 10001 2022 00273	Verbal Sumario	RONALD ALBERTO BACCA SANTIAGO	MARTHA PATRICIA VACA PENAGOS	Auto admite demanda ONE DRIVE.. NO CONCEDE MEDIDA PROVISIONAL... NOTIFICAR PROCURADORA Y DEFENSORA DE FAMILIA...	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00278	Verbal	MARIA DEL CARMEN ARDILA BARRETO	JUAN DAVID ARDILA SANCHEZ	Auto admite demanda NOTIFICAR PROCURADORA Y DEFENSORA DE FAMILIA... SE DECRETA PRUEBA ADN...	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00290	Restablecimiento de Derechos de un Menor	COMISARIA 3 DE FAMILIA	Menor ANA LUCIA ALMECIGA GOMEZ	Auto niega recurso DE APELACIÓN...	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00298	Jurisdicción Voluntaria	LIBIA MARTINEZ	SIN	Retiro demanda con auto	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00306	Verbal	MARIA IRENE LOPEZ CRIOLLO	GERARDO ROA DUARTE	Auto decreta medida cautelar	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00306	Verbal	MARIA IRENE LOPEZ CRIOLLO	GERARDO ROA DUARTE	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERÍA DR NELSON MARTINEZ ROA...	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00395	Ejecutivo	BEATRIZ HELENA VELASQUEZ BURBANO	JORGE LUIS RAMIREZ GIL	Auto libra mandamiento ejecutivo OFICIAR MIGRACIÓN COLOMBIA Y CIFIN...	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00395	Ejecutivo	BEATRIZ HELENA VELASQUEZ BURBANO	JORGE LUIS RAMIREZ GIL	Auto Decreta Embargo	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00402	Jurisdicción Voluntaria	FIDEL ANTONIO VALBUENA BOLIVAR	SIN	Auto admite demanda NOTIFICAR PROCURADORA.. PRACTICAR VISITA DOMICILIARIA...	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00408	Verbal	RUBIELA SALCEDO RICO	CARLOS HUMBERTO SANCHEZ ROMERO	Auto rechaza demanda	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00438	Ejecutivo	ALEXY PIEDAD CHAQUEA HURTADO	JUAN CARLOS OSWALDO MEJIA GAITAN	Auto libra mandamiento ejecutivo OFICIAR MIGRACIÓN COLOMBIA Y CIFIN...	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00438	Ejecutivo	ALEXY PIEDAD CHAQUEA HURTADO	JUAN CARLOS OSWALDO MEJIA GAITAN	Auto Decreta Embargo	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00444	Verbal	JEIMY ALEJANDRA NARANJO PEÑA	JHOAN SEBASTIAN ZARATE JIMENEZ	Auto admite demanda NOTIFICAR PROCURADORA... CORRE TRASLADO PRUEBA ADN DEL LABORARTORIO GENNES...	10/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000131 10001 2022 00449	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	PABLO ENRIQUE CARRERO CASTRO	MARÍA AURORA BARRERO	Auto declara apertura sucesión OFICIAR DIAN... EMPLAZAR PESONAS QUE SE CREA CON DERECHO.. RECONOCE A PABLO ENRIQUE COMC HEREDERO...	10/03/2023	
5000131 10001 2022 00451	Verbal	ELVIA ROSA MARTINEZ OSORIO	ADELQUI VASQUEZ VARGAS	Auto rechaza demanda	10/03/2023	
5000131 10001 2023 00035	Ordinario	HERNANDO ADOLFO RAMIREZ	ANA MERCEDES CASIANO DE QUINTERO	Auto rechaza demanda DE PLANO... REMITIR JUZGADO CIVIL CTO - REPARTO VCIO...	10/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/03/2023

SIENDO LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

SECRETARIO

RV: SUBSANACIÓN DEMANDA EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTOS RADICADO 2009 00625 00

Vinculo Vacaciones <vinculovacaciones@derechoypropiedad.com>

Jue 01/06/2023 11:18

Para: Lina Villarreal <linavillarreal@derechoypropiedad.com>; Regional Villavicencio <regionalvillavicencio@derechoypropiedad.com>

CC: Dirección Jurídica <direccionjuridica@derechoypropiedad.com>; Asistente Jurídica Nacional <asistentejuridicanacional@derechoypropiedad.com>

Buen día,

Reenvío para su conocimiento y fines pertinentes. ID 544118

Cordialmente,

De: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 31 de mayo de 2023 14:32

Para: GIOVANNY BOBADILLA <giovannybobadilla@derechoypropiedad.com>

Asunto: RE: SUBSANACIÓN DEMANDA EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTOS RADICADO 2009 00625 00

Buenos días, en atención a su correo se le informa que se acusa recibido, se agregará al expediente y se le dará trámite en el momento correspondiente

Atentamente,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria
**JUZGADO PRIMERO FAMILIA CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO – META**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Oficina 109

www.ramajudicial.gov.co / E-mail: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención y recepción de correos electrónicos únicamente de lunes a viernes en el horario de: 7:30 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:30 P.M. a 5:00 P.M.

Las solicitudes o peticiones hechas al despacho, independiente del tema que traten, solo se deben enviar UNA SOLA VEZ, ya que éstas se tramitan en orden de llegada y por más que se sature el correo con la misma petición, no se le dará un trato preferencial, por el contrario retrasan su estudio.

Para la consulta de procesos ingresar al siguiente link.

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Para consultar los estados electrónicos ingresar al siguiente link.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-villavicencio>

Para solicitudes de autorización de ordenes de pago y lo relacionado con audiencias virtuales.

ngarciai@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: GIOVANNY BOBADILLA <giovannybobadilla@derechoypropiedad.com>

Enviado: jueves, 16 de marzo de 2023 12:07

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

fernanda.bgalan@gmail.com <fernanda.bgalan@gmail.com>

Asunto: SUBSANACIÓN DEMANDA EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTOS RADICADO 2009 00625 00

Señores

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio

Referencia: 500013110001 **2009 00625 00**

Proceso: Exoneración de cuota de alimentos

Demandante: Miguel Fernando Baquero Quiroga

Demandada: Diana Fernanda Baquero Galán

Con el respectivo saludo, GIOVANNY ALBERTO BOBADILLA SANTANA, abogado en ejercicio, en calidad de nuevo apoderado, conforme a poder que se adjunta, por medio de la presente me permito cómo documento adjunto, presentar subsanación a la demanda de la referencia, dentro de término, conforme a auto del 03 de marzo del presente año proferido por el Despacho, notificado por estado el 13 de marzo de la presente anualidad.

Así mismo, le manifiesto al Despacho que de manera simultanea, se remite el correo a la demandada DIANA FERNANDA BAQUERO GALÁN a la dirección de correo electrónico fernanda.bgalan@gmail.com, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6o de la Ley 2213 de 2022, para lo pertinente.

SOLICITO AL JUZGADO SEA TENIDO EN CUENTA ESTE CORREO, CON COPIA INTEGRAL DE LA SUBSANACIÓN Y DE LA DEMANDA, advirtiéndole que el libelo demandatorio se dejó en el estado en que estaba para evitar incurrir en alguna reforma o cambio no ordenado por el Juzgado, conforme la había radicado la anterior apoderada, teniendo en cuenta además que los yerros enlistados por el Despacho son de forma y no de fondo.

sin otro particular,

Giovanny Alberto Bobadilla Santana

Abogado Derecho y propiedad

celular: 315 3651870

correo: giovannybobadilla@derechoypropiedad.com



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®

CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social

REGIONAL VILLAVICENCIO

Cra 31 # 40 – 38 Centro, Segundo Piso, Villavicencio - Meta

Emai. linavillarreal@derechoypropiedad.com / Tel: 6702555 Cel.:

3153651870

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio – Meta

RADICADO: 50001311000120090062500
DEMANDANTE: MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA
DEMANDADO: DANA FERNANDA BAQUERO GALAN
PROCESO: EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS

SOLICITUD: TERMINACION DEL PROCESO – DECRETO EXTINCION DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA

LINA FERNANDA VILLARREAL ROJAS, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, de manera respetuosa solicito a usted, DAR POR TERMINADO y se decrete la extinción de la obligación alimentaria del proceso de la referencia, por lo siguiente:

Mediante ACTA DE DECLARACION PARA FINES EXTRAPROCESO No. 2484, de fecha 13 de mayo de 2023, la señorita DANA FERNANDA QUIROGA GALAN identificada con cedula de ciudadanía No.1.121.966.356 de Villavicencio, de manera libre y voluntaria ante la Notaria Segunda de Villavicencio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que:

“MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE RENUNCIO A LA CUOTA ALIMENTARIA LA CUAL SE ENCUENTRA FIJADA CON EL NUMERO DE PROCESO 5000131100120090062500, YA QUE SOY PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO Y ACTUALMENTE ME ENCUENTRO LABORANDO. TAMBIEN DOY FE Y PLENA AUTORIZACION QUE LOS TITULOS CONGELADOS SEAN ENTREGADOS A MI PROGENITOR EL SEÑOR MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA, IDENTIFICADO CON C.C 86.054.544 EXP.EN VILLAVICENCIO”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la señorita DANA FERNANDA BAQUERO QUIROGA, ya es mayor de edad, está renunciando a la cuota alimentaria, adicionalmente manifiesta que es profesional y que ya se encuentra laborando, es decir, se puede mantener por sus propios medios,

De manera respetuosa solicito se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron, se expidan los oficios para que la entidad pagadora cese los descuentos del señor BAQUERO QUIROGA, adicionalmente ordenar la entrega de los títulos que se encuentran congelados a favor del demandante.

Anexo:

- Acta de Declaración para fines Extraproceso No. 2484

Atentamente,

Lina Fernanda Villarreal Rojas

LINA FERNANDA VILLARREAL ROJAS

C.C No. 1.121.831.469 de Villavicencio

T.P No. 341.326 del C. S. de la J.



CRA 30 A 39-18 BRR CENTRO

ACTA DECLARACIÓN PARA FINES EXTRAPROCESO N° 2484

En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, siendo el día 13 de Mayo de 2023, ante la Notaría segunda del círculo de Villavicencio, siendo el notario **ABELARDO BERNAL JIMENEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO,** COMPARECIO: **BAQUERO GALAN DANA FERNANDA** portador(a) de la Cédula de Ciudadanía número C.C. 1121966356, de nacionalidad **COLOMBIANA**, de estado civil **Soltero(a)**, Ocupación: **independiente**, residente en **CLL 26 C N°24-25 BRR 20 DE JULIO, V/CIO. TEL 3005952750**, manifestó: **PRIMERO:** me llamo como antes lo indique y mis generales de ley son los ya expresados. **SEGUNDO:** Se me puso de presente el artículo 442 del Código Penal, que trata del delito de **FALSO TESTIMONIO**, y que prevé "**El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis a doce años**" por ende, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración. **TERCERO:** Que Como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presto bajo mi única y entera responsabilidad. **CUARTO:** Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal. **QUINTO:** Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente. **SEXTO:** Autorización para el uso y almacenamiento de datos personales: En virtud de la ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su decreto reglamentario 1377 de 2013 se autoriza a la Notaría 2 de Villavicencio considerada como responsable y/o encargada el tratamiento de datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales los cuales incluyen información que se ha reportado en desarrollo de las diferentes actividades notariales, y en particular los siguientes: nombre, números de documentos de identificación, teléfono fijo y móvil, direcciones, correo electrónico, sexo, etc. Los datos serán utilizados para las funciones establecidas en la Ley 1530 del 2012 y demás normas que la reglamentan. **SEPTIMO:** Que este testimonio lo rindo para ser presentada a **LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA**, con el fin extraprocesal de aportarlo como prueba sumaria a esa institución, para los fines legales pertinentes. **OCTAVO. MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE RENUNCIO A LA CUOTA ALIMENTARIA LA CUAL SE ENCUENTRA CON EL NÚMERO DE PROCESO 5000131100120090062500, YA QUE SOY UNA PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO Y ACTUALMENTE ME ENCUENTRO LABORANDO. TAMBIÉN DOY FE Y PLENA AUTORIZACIÓN QUE LOS TÍTULOS CONGELADOS SEAN ENTREGADOS A MI PROGENITOR EL SEÑOR MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA, IDENTIFICADO CON C.C. 86054544 EXP. EN VILLAVICENCIO.**

Manifiesto que he leído lo que voluntariamente declaré ante el NOTARIO, los hechos

cuidadosamente y no tengo ningún reparo ni Nada que aclarar, corregir y/o enmendar, por lo tanto lo otorgo con mi FIRMA, dado que es real a lo solicitado al señor NOTARIO. En consecuencia el Notario da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega las diligencias originales a el interesado a su Costa y para fines extra procesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989. RESOLUCIÓN N° 00387 DEL 23 ENERO DE 2023. DERECHOS \$16.500 IVA \$3.135 TOTAL: \$19.635

El declarante;

Huella Índice Derecho



Dana Baquero

BAQUERO GALAN DANA FERNANDA
C.C. 1121966356 villavicencio



ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

**RV: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL - AMPLIO Y SUFICIENTE RADICADO:
5000131100120090062500 DTE: MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA DDO: DANA
FERNANDA BAQUERO QUIROGA,**

Lina Villarreal <linavillarreal@derechoypropiedad.com>

Lun 08/05/2023 16:32

Para: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (303 KB)

Outlook-2gl4cxtr.png;

Señores:

JUZGADO 001 DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio

Asunto. OTORGAMIENTO DE PODER

REF. RADICACIÓN: 5000131100120090062500

DEMANDANTE: MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA

DEMANDADO: DANA FERNANDA BAQUERO GALAN

LINA FERNANDA VILLARREAL ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.831.469 de Villavicencio, portadora de la TP No. 341.326 del C. S. de la J, por medio de la presente allego anexo poder especial amplio y suficiente otorgado vía correo electrónico por el señor MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA, para que lo represente dentro del proceso de la referencia.

Sírvase su señoría reconocer personería a la suscrita para actuar dentro del proceso.

Cordial saludo,

LINA FERNANDA VILLARREAL ROJAS

Abogada Regional Villavicencio

Tel 3153651870



De: fernando baquero <maicolferarqui7@gmail.com>

Enviado: lunes, 8 de mayo de 2023 16:19

Para: Lina Villarreal <linavillarreal@derechoypropiedad.com>

Asunto: Re: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL - AMPLIO Y SUFICIENTE RADICADO: 5000131100120090062500
DTE: MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA DDO: DANA FERNANDA BAQUERO QUIROGA,

Buenas tardes abogada Lina

Por medio de la presente manifiesto que le otorgó poder especial, amplio y suficiente para que me represente dentro del proceso de exoneración de cuota alimentaria en contra de DANA FERNANDA BAQUERO GALAN

Atentamente

Miguel Fernando Baquero Quiroga

El lun., 8 de mayo de 2023 16:16, Lina Villarreal <linavillarreal@derechoypropiedad.com> escribió:
Buenas tardes Señor Miguel Fernando Baquero Quiroga

LINA FERNANDA VILLARREAL ROJAS, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.831.469 de Villavicencio, portadora de la TP No. 341.326 del C. S. de la J, por medio de la presente anexo poder especial, amplio y suficiente, para que el mismo sea otorgado por este medio, con el fin de continuar defendiendo sus intereses dentro del proceso de **EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS** radicado No. **5000131100120090062500 DTE: MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA DDO: DANA FERNANDA BAQUERO QUIROGA**, el cual cursa en el **JUZGADO 001 DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO**.

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF. RADICACIÓN: 5000131100120090062500
DEMANDANTE: MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA
DEMANDADO: DANA FERNANDA BAQUERO GALAN

Asunto: PODER ESPECIAL

MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (M), dirección manzana 05 casa 2 A Barrio Bosques de Rosablanca de la ciudad de Villavicencio, Cel. 3115376335, email: maicolferarqui7@gmail.com; identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.054.544 de Villavicencio – Meta, actuando en mi nombre y representación, manifiesto mediante el presente escrito que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **LINA FERNANDA VILLARREAL ROJAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en Villavicencio, dirección Calle 31 No. 40-38 Barrio Centro, Cel. 3153651870, email: linavillarreal@derechoypropiedad.com, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.831.469 de Villavicencio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 341.326 del C. S. de la J, para que represente mis intereses y lleve hasta su terminación el proceso referido en contra de DANA FERNANDA BAQUERO GALAN.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para accionar, formular las pretensiones pertinentes en derecho, transigir, sustituir, firmar, pedir, aportar pruebas,

conciliar aun sin mi presencia, reformar demanda, desistir, renunciar al presente poder, formular las declaraciones y condenas que sean pertinentes, reasumir este poder, corregir, adicionar, para que adelante las gestiones tendientes a la defensa de mis derechos subjetivos, además de las facultades previstas en el art. 77 de la ley 1564 de 2012. Este poder se hace extensivo a las actuaciones a que hubiere lugar.

Sírvase su señoría reconocerle personería para actuar.

Atentamente

MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA
C.C. No. 86.054.544 de Villavicencio

Acepto,

LINA FERNANDA VILLARREAL ROJAS
C.C. No. 1.121.831.469 de Villavicencio
T.P No. 341.326 del C. S. de la J

Cordialmente,

LINA FERNANDA VILLARREAL ROJAS
Abogada Regional Villavicencio
Tel 3153651870

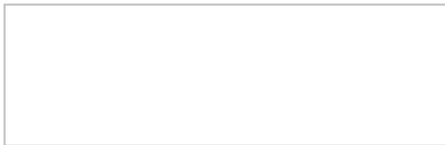
Respuesta automática: ID 544118 RECURSO DE REPOSICIÓN RAD.
50001311000120090062500 DTE: MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA DDA: DANA
FERNANDA BAQUERO GALAN

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/06/2023 15:08

Para:Lina Villarreal <linavillarreal@derechoypropiedad.com>

Cordial saludo, esta es una respuesta automática del correo electrónico del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, en el momento correspondiente un funcionario del Juzgado responderá su correo.



Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Oficina 109

www.ramajudicial.gov.co / E-mail: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención y recepción de correos electrónicos únicamente de lunes a viernes en el horario de: 7:30 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:30 P.M. a 5:00 P.M.

Las solicitudes o peticiones hechas al despacho, independiente del tema que traten, solo se deben enviar UNA SOLA VEZ, ya que éstas se tramitan en orden de llegada y por más que se sature el correo con la misma petición, no se le dará un trato preferencial, por el contrario retrasan su estudio.

Para la consulta de procesos ingresar al siguiente link.

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Para consultar los estados electrónicos ingresar al siguiente link.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-villavicencio>

Para solicitudes de autorización de ordenes de pago y lo relacionado con audiencias virtuales.

ngarciai@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Republica de Colombia



Juzgado **001** de Familia del Circuito de Villavicencio
Listado de Estado

ESTADO No. **065**

Fecha: 28/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000131 10001 2000 00517	investigación de la paternidad	LUZ ISMENIA FARFAN MARTINEZ	PABLO EMILIO GALINDO LADINO	Auto resuelve solicitud	27/07/2023	
5000131 10001 2003 00325	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	HERLINDA MICAN SANTANA	CAUSANTE: VITELVINA SANTANA DE MICAN	Auto niega solicitud	27/07/2023	
5000131 10001 2004 00010	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CLEMENCIA SIERRA DIAZ	CAUSANTE: JOSE GILBERTO PINILLA CRUZ	Auto resuelve corrección providencia FIJAR HONORARIOS PARTIDORA. \$350.000,00 LEVANTAR MC EXCEPTO...	27/07/2023	
5000131 10001 2007 00014	Ejecutivo	JULIO HUMBERTO MONCADA MONCADA	JORGE IVAN BETANCUR GIRALDO	Auto declara sin valor ni efecto AUTO DEL 26 DE MAYO DE 2023... TRASLADO LIQUIDACIÓN POR 3 DIAS...	27/07/2023	
5000131 10001 2007 00059	fijación de cuota alimentaria	JOHANA CRISTINA GUARNIZO RODRIGUEZ	PEDRO NEL GUARIN ALDANA	Auto Previo a RESOLVER PETICIÓN...	27/07/2023	
5000131 10001 2007 00302	Ejecutivo	GLORIA PEDRAZA	JHORMAN BEJARANO HERNANDEZ	Auto Previo a RESOLVER REPOSICIÓN... OFICIAR...	27/07/2023	
5000131 10001 2009 00625	Verbal	MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA	MIRIAM PATRICIA GALAN PARDO	Auto dispone ordenar ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS....	27/07/2023	
5000131 10001 2009 00638	Ejecutivo	MILENA ESPERANZA HERRERA	JAVIER DE JESUS TORRES PEROZO	Auto resuelve solicitud COMUNICAR AL PETICIONARIO.. CORRIGIR OFICIO...	27/07/2023	
5000131 10001 2012 00265	fijación de cuota alimentaria	JULIO CESAR LEON	YURI BRICEIDA CARDENAS RUIZ	Auto admite demanda	27/07/2023	
5000131 10001 2015 00071	Ordinario	MARTHA JUDITH CASTRO GARCIA	HEREDEROS DE LIXANDRO AUGUSTO CARDONA	Auto ordena requerir JUZGADO PCUO MPAL DE BELALCAZAR....	27/07/2023	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

Villavicencio-Meta, veintisiete de julio de dos mil veintitrés

**Exoneración Cuota Alimentaria
No. 50001-31-10-001-2009-00625-00**

Demandante: Miguel Fernando Baquero Quiroga

Demandado: Diana Fernanda Baquero Gaitán

Una vez revisada la actuación, se establece que el proveído de fecha 9 de junio de 2023, mediante el cual se rechazó la presente demanda de exoneración de cuota alimentaria, se encuentra en firme, razón por la cual no existe razón por la que deba emitirse pronunciamiento alguno frente a este trámite procesal.

Por lo anterior, se ordena que por Secretaría se proceda con el archivo de las diligencias.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 065 del 28-07-2023.**

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria